



RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° 65 /

COPIAPÓ, 20 MAR 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.641/2012 sobre Presupuestos del sector público para el año 2013; en la Ley N° 19.886 de 30 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus normas complementarias; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 854, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; en el Art. 203 del Código del Trabajo, que consagra el derecho a sala cuna; en la Resolución Exenta General N° 51 de fecha 07 de marzo de 2013 que aprueba bases administrativas y técnicas; en la Resolución N° 1600, de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la legalidad vigente consagra el derecho a sala cuna a las madres, con el objeto de permitir un desarrollo lo más sanamente posible de sus hijos/as menores de dos años y permitirle su continuidad laboral.
2. Que, el Servicio puede financiar el jardín infantil de los hijos e hijas mayores de dos años de sus funcionarias, en términos de igualdad para todos, en la medida que cuente con la disponibilidad presupuestaria para aquello.
3. Que, se licitó a través del portal www.mercadopublico.cl y mediante el proceso de licitación ID 751-7-LE13, los "SERVICIO SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PARA HIJOS E HIJAS DE FUNCIONARIAS DEL GOBIERNO REGIONAL".
4. Que, en dicha licitación se presentó solo un oferente, el cual dio cumplimiento a las bases administrativas, técnicas aprobadas mediante Resolución Exenta General N° 51 de 07.03.2013.
5. Que, se adjunta a la presente resolución adjudicatoria, el Acta de Evaluación Técnica-Económica de la Comisión Evaluadora, conformada por los/as funcionarios/as; Juan Carlos González Letelier, Carlos Avalos Villablanca, Jessica Contreras Flores y Natalia Ahumada Jara, quienes han manifestado no tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente.
6. Que, es necesario hacer constatar formalmente, la decisión de adjudicar la contratación de los servicios señalados en el considerando 2, de la manera y bajo las condiciones que se indican, atendiendo a que la oferta de servicios de sala cuna y jardines infantiles es escasa en la comuna de Copiapó, lo que

originó que la demanda de servicios de sala cuna y jardín infantil para nuestras funcionarias no fue atendida por las salas cunas y jardines infantiles adjudicados anteriormente, por lo cual fue necesario efectuar un nuevo llamado.

RESUELVO:

1. **TÉNGASE POR APROBADA**, el Acta de fecha 19 de marzo de 2013 de la Comisión Evaluadora de Ofertas, integradas por los/as funcionarios/as del Gobierno Regional de Atacama: Juan Carlos González Letelier, Carlos Avalos Villablanca, Jessica Contreras Flores y Natalia Ahumada Jara, que es parte integrante de la presente resolución, la cual propone aceptar la oferta presentada en la Licitación Pública ID 751-7-LE13, siendo esta las siguiente:

Nº	OFERENTE	RUT
1	Sociedad Garrido Boggioni y Cia. Ltda.	77.395.860-2

2. **APRUÉBESE**, la adjudicación de los servicios de sala cuna y jardín infantil a la oferente Sociedad Garrido Boggioni y Cia. Ltda., RUT 77.395.860-2, en Jornada completa y Media Jornada de ambos servicios de acuerdo a los valores que se indican para ambos servicios:

Sociedad Garrido Boggioni y Cia Ltda.		
Jornadas:	Matricula:	Mensualidad:
Jornada Completa	220.000	220.000
Media Jornada Mañana	120.000	120.000
Media Jornada Tarde	120.000	120.000

3. **COMUNÍQUESE** la presente resolución, a los interesados, a través del Sitio de Intranet www.mercadopublico.cl, utilizado por la Administración para efectuar las transacciones asociados a los procesos de compras y contrataciones reguladas por la Ley 19.886.

4. **IMPÚTESE** en su oportunidad, los gastos que origine la contratación del servicio señalado al Sub-título 08, Ítem 11, Subasignación 008 "Salas cunas y/o Jardín Infantil" del Presupuesto vigente del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RAFAEL PRÓHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Unidad de Adquisiciones
 - Departamento de Adm. y Personal – Gore
 - U. Gestión de Personas
 - Oficina de Partes
- RPE/LMCT/JCG/LPPG/CAV/EAJ/cav.